

Código TRD:

Bogotá D.C., 21 JUN 2018 vc- 001025

Señor:

**EDGARDO ACEVEDO MARRUGO**

C.C. N° 73.150.418

Iglesia Tabernáculo de Dios Avenida Pedro Heredia Sector los Angeles  
Cartagena-Bolívar

**Asunto: Publicación web acto administrativo.**

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000011 del 02 de febrero de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos".

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del acto administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrán un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

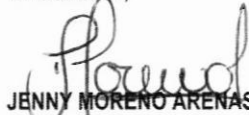
Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del acto de inicio ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, [www.ane.gov.co](http://www.ane.gov.co), toda vez, que se observa en el expediente la devolución de correspondencia que contenía esta misma comunicación, por la causal "DESCONOCIDO", la cual fue remitida el día 18 de abril de 2018, a la dirección Manzana 7 Casa Lote N° 9 del Barrio El Cooperativo en la ciudad de Cartagena-Bolívar, tal como da cuenta la Guía N° RN936893463CO de la empresa 4-72, respectivamente.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 22 de junio de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2705.

Cordialmente,



**JENNY MORENO ARENAS**  
Coordinadora Grupo de Investigaciones  
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000011 del 02 de febrero de 2018  
Elaboró: Nathaly Navas  
Revisó: Diego Melendro



Agencia Nacional de Espectro  
Comunicación Externa

Radicado: GD-005414-E-2018  
Fecha: 2018-06-21 - 12:19  
Anexos: sin anexos  
Folios: 3



Agencia Nacional del Espectro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Acto Administrativo No. 000011 DE 02 FEB 2018

*"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos."*

Expediente 2705

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto No. 093 de 2010, la Resolución No. 000545 del 8 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10° del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones.

Que el día 27 de noviembre de 2016 se realizó monitoreo a la banda de radiodifusión sonora en FM en la Ciudad de Cartagena del Departamento del Bolívar, encontrando en operación la frecuencia 105.3 MHz emitida por la emisora denominada "Tabernáculo de Dios", la cual, de acuerdo con las tareas de radiolocalización, se encontró ubicada en el Barric el Cooperativo en la azotea de la casa lote No. 9 de la Manzana No. 7 de la Ciudad de Cartagena, bajo las coordenadas geográficas N 10°22' 23.75" W 75° 29' 34.17" de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radielectrico N° 001-271116.

Que una vez en el sitio, se indagó por el responsable de la emisora en donde se pudo determinar, que el centro de operación corresponde por contrato de arrendamiento a la Iglesia Tabernáculo de Dios representada por el señor Edgardo Acebedo Marrugo, haciéndole entrega del memorial de uso no autorizado junto con sus implicaciones legales.

Que el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, mediante "Análisis de Visita No. 5984, USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, CASO No. 7242 CARTAGENA - BOLIVAR, consignó lo siguiente:

**"(...) CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.**

*Se realizó monitoreo de la frecuencia 105.3 MHz en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, en la banda de radiodifusión sonora en FM, evidenciando su ocupación. Revisado el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, se evidenció que la frecuencia 105.3 MHz se encuentra ubicada en las coordenadas geográficas N 10°22' 23.75" W 75° 29' 34.17". La*

<sup>1</sup> Artículo 1. *Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.*